



San Juan de Lurigancho, 14 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTOS; el Memorando Nº 978-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2023; el Informe Nº 2096-2023-SGRH-GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 14 de noviembre de 2023; el Proveído N° 4920-2023-GM/MDSJL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

que, a través de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la doneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estableciendo en el artículo 2 que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a fargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y femoción;

Que, el Reglamento de la Ley N° 31419 establece en el artículo 3 la encargatura como una forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección, que se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente; puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 740-2023-MDSJL, del 10 de noviembre de 2023, se designa a partir del 11 de noviembre de 2023 al señor Leni Nobel Vásquez Aranda en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, los numerales 6 y 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, señalan entre las atribuciones del alcalde: "6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a



las leyes y ordenanzas, (...), 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";



Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público;



Que, el numeral 2.13 del Informe Técnico N.º 219-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 15 de febrero de 2016, concordante con el numeral 2.15 del Informe Técnico N.º 000445-2021- SERVIR/GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, señalan que la designación temporal de un personal CAS se efectúa para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, en cuyo caso es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios;



Que, mediante Memorándum N° 978-2023-GM/MDSJL, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos el informe de idoneidad del arquitecto Leni Nobel Vásquez Aranda, para la encargatura de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;



Que, con Informe Nº 2096-2023-SGRH-GAF/MDSJL la Subgerencia de Recursos Humanos señala que en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 que establece el procedimiento de vinculación con la entidad, de los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción y el perfil profesional establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la entidad aprobado por Resolución de Alcaldía N° 237-2023-A/MDSJL, del 28 de febrero de 2023, ha verificado los requisitos directivo propuesto y según Informe Técnico N° 124-2023-LGAV-SGRH/GAF/MDSJL, del especialista legal de la Subgerencia de Recursos Humanos cumple con señalado por la normativa para asumir la encargatura de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho:



Que, los numerales 17.1 del artículo 17 del TUO LPAG, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a lo expuesto, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE con eficacia anticipada desde el 11 de noviembre de 2023 en el puesto de Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro al señor Leni Nobel Vásquez Aranda, Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos de la Entidad.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a los diversos órganos y unidades orgánicas de la entidad y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.



MUNICIPATIDAD DISTRUTAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

TILLA FLOREZ FERMANDEZ

Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Lic. JESÚS MALDONADO AMAO